



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 035 - 2017 CM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 06 de setiembre del 2017

VISTOS:

El acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 06 de Setiembre de 2017, en la que se aprobó autorizar al Sr. Alcalde para que pueda suscribir la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani como órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 20° numeral 03, precisa; que son atribuciones el Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 017-2016-CM/MPC-M, del 03 de Agosto de 2016, se aprobó lo siguiente: **7° APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya, sobre la **EXONERACIÓN** de todo tipo de pago de derechos por el uso de Ambientes como el Coliseo Cubierto, Estadio Municipal y Auditorium del segundo piso, administrados por la Municipalidad, desde su suscripción que se extiende por un año, **AUTORIZANDO** al Alcalde Provincial de Carabaya - Macusani, para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio Interinstitucional, en el marco de competencias, atribuciones y funciones";

Que, en fecha 01 de setiembre de 2017, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya (UGEL), mediante Oficio N° 815-2017/ME/GR-PUNO-DREP-DUGEL-C, Solicita la Renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, y la UGEL Carabaya;

Que, en sesión ordinaria del 06 de Setiembre del 2016 se acordó por unanimidad del consejo en pleno, autorizar al Sr. Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, y aprobó

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe

Compromiso que se siente!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 035 - 2017 CM/MPC-M

la Renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Carabaya y la Municipalidad Provincial de Carabaya;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, por mayoría absoluta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya, sobre la **EXONERACIÓN** de todo tipo de pago de derechos por el uso de Ambientes como el Coliseo Cubierto, Estadio Municipal y Auditorium del segundo piso, administrados por la Municipalidad, desde su suscripción que se extiende por un año, **AUTORIZANDO** al Alcalde Provincial de Carabaya – Macusani, para que en representación de la Municipalidad suscriba la Renovación del Convenio Interinstitucional, en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancia de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE

